Gobierno de Chile

REF.: Aprueba Continuidad Convenio **"Programa Odontológico Integral"** suscrito con Municipalidad de **CURARREHUE.**

RESOLUCION EXENTA Nº 01334

TEMUCO, 06 MAR. 2019

RLC/CMR/FPH/DFM

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 1271 de fecha 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba Programa Odontológico Integral.
2. Resolución Exenta N° 127 de fecha 08 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud que distribuye recursos para el Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, año 2019.
3. Resolución N° 4254 de fecha 26 de abril de 2018, que aprueba convenio Programa Odontológico Integral, complementada por Resolución N° 9336 de fecha 16 de octubre de 2018 y Resolución N°11347 de fecha 18 de diciembre de 2018, con Municipalidad de Curarrehue.
4. Ley de Presupuesto N° 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
5. El Decreto Supremo N° 84 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
6. Ordinario N°145 de fecha 08 de febrero de 2019 emitido por la Municipalidad de Curarrehue que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto N° 1 se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el programa "Odontológico Integral", para el año 2019.
2. Que por resolución del visto N° 2 que distribuye los recursos para el año 2019 del programa "Odontológico Integral".
3. Que por resolución del visto N° 3 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Curarrehue para la ejecución del Programa Odontológico Integral.
4. Que la cláusula décima quinta del convenio singularizado en el visto N° 3 indica *"El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado."*
5. Que la municipalidad a través de Ordinario N°145 de fecha 08 de febrero de 2019 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado del convenio señalado en el visto N° 3.

48134

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:
1.- DFL: Nº 1/05 del MINSAL que fija el texto refundido del D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud
2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que Reglamenta los Servicios de Salud.
3.- DS. Nº 166/18 del Ministerio de Salud, que designa Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
4.-Resolución 1600/2008 de Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia del convenio del Programa de reforzamiento municipal Odontológico Integral hasta el 31 de diciembre de 2019.

2.- ESTABLÉZCASE para el año 2019 los siguientes componentes del Programa Odontológico Integral:

Componente 1: Hombres de Escasos Recursos.

a. Estrategia: Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones al menos en 60% debe incluir rehabilitación protésica. Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados, especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento.

b. Estrategia: Auditorias Clínicas de las altas odontológicas integrales a beneficiarios de Hombres de Escasos Recursos. Esto es asegurar que las prestaciones odontológicas realizadas cumplan con criterios de calidad y satisfacción usuaria.

Componente 2: Mas Sonrisas para Chile.

a. Estrategia: Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones al menos en 60% debe incluir rehabilitación protésica. Esto es otorgar atención odontológica a mujeres priorizadas, especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento.

b. Estrategia: Auditorias Clínicas de las altas odontológicas integrales a beneficiarias del Mas Sonrisas para Chile. Esto es asegurar que las prestaciones odontológicas realizadas cumplan con criterios de calidad y satisfacción usuaria.

Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o su equivalente.

a. Estrategia: Alta odontológica integral a estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o su equivalente, en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles o box al interior del establecimiento.

Componente 4: Atención Odontológica Domiciliaria.

a. Estrategia: Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa" en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

El Municipio coordinará la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa. Se estima además, que el municipio que cuente con odontólogos especialistas ya sea por convenio con el SSAS o Misiones de estudio, utilice ese recurso humano para las actividades clínicas pertinentes dentro de este programa según sus competencias clínicas.

El Municipio utilizara los recursos entregados para financiar las actividades y metas descritas en la Tabla N°1:

Tabla N°1

PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL			
COMPONENTE	ESTRATEGIA	META ANUAL	TOTAL $ CONVENIO
Hombres de Escasos Recursos	Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	**35**	**$ 6.251.595**
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales Hombres de Escasos Recursos	**0**	**$0**
Más Sonrisas para Chile	Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	**130**	**$ 23.220.210**
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile	**0**	**$0**
Atención Odontológica Integral a estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o su equivalente.	Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media y/o su equivalente	**15**	**$ 833.595**
Atención Odontológica Integral a	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a	**20**	**$1.207.060**

beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	personas con dependencia severa"		
	Compra unidad dental portátil e instrumental*	Cantidad a definir de acuerdo a presupuesto	**$3.749.200**
TOTAL PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL			**$ 35.261.660**

*En anexo N°1 se presentan especificaciones técnicas sugeridas de unidad dental portátil para atenciones domiciliarias.

3.- DETERMINESE, que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

En todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en el visto N° 3.

4.- ASIGNESE, al Municipio el monto total de **$ 35.261.660.-**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito **y cumplimiento de las estrategias señaladas**, de acuerdo con la Tabla N°2:

Tabla N°2

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR	META ANUAL	PESO RELATIVO EN COMPONENTE	PESO RELATIVO EN PROGRAMA
Hombres de Escasos Recursos	Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	(Nº total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos / Nº total de altas odontológicas integrales HER comprometidas) x 100	**100%**	**95%**	**30%**

	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales Hombres de Escasos Recursos*	Nº total de auditorías Hombres de Escasos Recursos realizadas / Nº total de auditorías Hombres de Escasos Recursos comprometidas) x 100	**100%**	**5%**	
Más Sonrisas para Chile	Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica.	(Nº total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile / Nº total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas) x 100	**100%**	**95%**	**30%**
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile*	(Nº total de auditorías Más Sonrisas para Chile realizadas / Nº total de auditorías Más Sonrisas para Chile comprometidas) x 100	**100%**	**5%**	
Atención Odontológica Integral a estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o su equivalente	Alta odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media y/o su equivalente	Nº total de altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media y/o su equivalente realizadas / Nº total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de cuarto año de educación media y/o su equivalente comprometidas) x 100	**100%**	**100%**	**30%**
Atención odontológica integral a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	Alta odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa"	N° total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa" /N° total de altas odontológicas a beneficiarios del "Programa de Atención	**100%**	**100%**	**10%**

		domiciliaria a personas con dependencia severa" comprometidas) X 100			
TOTAL					**100%**

5.- TRANSFIERANSE, a la Municipalidad en **dos cuotas**, la primera se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria, la que equivale al 70% del valor total de la cuota y la segunda que equivale al 30% del total del convenio, durante el mes de octubre del presente año, sujeto a la evaluación del cumplimiento de metas de la forma como pasa a expresarse en el siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento global del programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99%	25%
Entre 30 y 39,99%	50%
Entre 25 y 29,99%	75%
Menos de 25%	100%

6.- AUTORÍCESE, la ejecución del saldo no ejecutado del convenio suscrito durante el año 2018 para dar continuidad a las actividades sanitarias asociadas a este y existiendo saldo disponible.

7.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

8.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DIRECCION
IX REGION

RENE LOPETEGUI CARRASCO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

N° 275 /05.03.2019
DISTRIBUCION:
Municipalidad de Curarrehue
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas.
Dpto. APS
Dpto. Jurídico.
Archivo.

ANEXO N°1

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 Unidad Dental Portátil

	Maleta Portátil
1	Maleta con compresor incorporado
2	Con ruedas
3	Con eyector y jeringa triple incluidos
4	Con terminal para turbina /scaler, micromotor
5	Terminales mide-west para instrumental rotatorio
6	Botella para agua de 750 cc a 1000 cc Incorporada
7	Reguladores y mangueras incluidas
8	Pedal para regulación de instrumental rotatorio incorporado
9	Lámpara de fotocurado incorporado a la maleta
10	Ultrasonido scaler incorporado a la maleta, con pieza de mano desmontable y autoclavable
11	Compresor potencia mín. 600 W
	Lámpara de examen
12	Tecnología LED
13	Iluminación 30.000 a 40.000 LUX
14	Panel de control con encendido /apagado y control de brillo
15	Con 4 o 5 ruedas giratorias
16	Altura regulable
17	Alimentación 220V
18	Brazo flexible, ajustable
19	Con bolso para transporte
	Camilla portátil
20	Camilla de uso odontológico
21	De tres secciones (apoya pies, asiento y respaldo)
22	Estructura de acero reforzada
23	Plegable para transporte
24	Altura de sillón regulable, 2 o más posibilidades de altura
25	Respaldo regulable, 4 o más posiciones ajustables
26	Tapizado resistente y lavable
27	Con bolso para transporte
	Silla portátil o piso portátil
28	Plegable para transporte
29	Superficie lavable
	Mesa portátil
30	Mesa de apoyo para el maletín portátil
31	Plegable
32	Base de Aluminio
33	Superficie lavable
34	Bolso para transporte
	Accesorios
35	Incluir todos los accesorios y componentes necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, incluyendo los que no han sido mencionados en esta especificación técnica
36	Servicio técnico con respuesta rápida ante fallas
37	Manual de usuario en español

1.2 Kit instrumental rotatorio (maleta)

	Turbina
1	Conexión tipo Midwest (4 vías)
2	Cabezal sistema Push button
3	Velocidad 300.000 a 400.000 rpm.
4	Triple o cuádruple toberas para el Spray
5	Autoclavable
	Kit rotatorio de baja velocidad
6	1 micromotor
7	1 pieza de mano
8	1 contra ángulo
9	Conexión tipo midwest (4 vías)
10	Autoclavable
11	Rango aproximado de rotación entre 0 y 22.000 rpm
	Accesorios
12	Incluir todos los accesorios y componentes necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, incluyendo los que no han sido mencionados en esta especificación técnica
13	Manual de usuario en español